REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14626136 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CERRON ROMERO, MANUEL EDUARDO, identificado con DNI. N° 41583273 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NORTH INVESTMENT CO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00002
CARGO: GERENTE DE FINANZAS

FACULTADES:
(...)
3. NOMBRAR COMO GERENTE DE FINANZAS DE LA SOCIEDAD A MANUEL EDUARDO CERRON ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N°41583273, QUIEN PODRÁ A SOLA FIRMA EJERCER PARCIALMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES LABORALES:
A. CONTRATAR, PROMOVER, REUBICAR, AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR A TRABAJADORES, ASI COMO FIJAR SUS HABERES, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.
B. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL, ASI COMO AUTORIZAR PRESTAMOS DE DINERO A TRABAJADORES. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
C. DESIGNAR ASESORES LEGALES, FINANCIEROS, LABORALES O TÉCNICOS, FIJANDO LOS HONORARIOS QUE PERCIBAN.
2. FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN: DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCAR DICHAS DELEGACIONES. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA, ASI COMO REVOCARLAS.
3. FACULTADES BANCARIAS:
A. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA. INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.
B. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, SUCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICA.
C. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ORDEN DE PAGO.
D. SUCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
E. SUSCRIBIR CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS DE DOCUMENTARIOS, APROBAR Y ACORDAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIMEN CONVENIENTES, CONTRATAR PRESTAMOS O MUTUOS, SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA, ABRIR, CARTAS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS; ABRIR, CERRAR, DEPOSITAR TRANSFERIR Y RETIRAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y FORMA DINERO DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, A PLAZO Y DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR, CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONAR EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRARLOS SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RECIBOS Y CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTIAS, OTORGAR FIANZAS, PRESTAR AVALES, COMPRAR, TRANSFERIR VENDER TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTIA, COBRAR, GIROS, TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA CORRIENTE, PAGO DE TRANSFERENCIA, ACORDAR OPERACIONES DE FACTORING, GIRAR, EMITIR, CEDER, TRANSFERIR, ACEPTAR, AVALAR, CONFIRMAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, PRORROGAR Y ANULAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO, AFIANZAR PAGARES Y DEMAS TITULOS DE VALORES, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
F. ENDOSAR CHEQUES A TERCEROS, ENDOSAR Y RENOVAR PAGARES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS YECONOMICO FINANCIERAS, CEDER CREDITOS Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA.
G. CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
H. COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIONES ALGUNA.
I. SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y ADEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD.
J. APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y/O CARTAS DE CREDITO.

4. <u>FACULTADES DE REPRESENTACIÓN</u>:

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD O INSTITUCION PÚBLICA O PROVADA NACIONALES O EXTRANJERAS, ASI COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES.
B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRÁMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS, QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE EL PODERDANTE O QUE ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECUROS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREE; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74,75 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS YDE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO CIVIL.
C. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, LOS JUZGADOS Y SALAS EPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LA DIVISIONES E INSTANCIASCON LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL DE ACUERDO A LEY.
D. EXPRESAMENTE PODRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SALIR A JUICIO CIVIL, PENAL, LABORAR O ADMINISTRATIVO, COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O DENUNCIANTE SEGÚN SEA EL CASO, PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS EN LOS QUE CONSTEN DENUNCIAS POLICIALES, FISCALES O PENALES; DEMANDAS, CONTESTACIONES DE DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, ALLANARSE, DESISTIR, TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONCILIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTO JURIDICO PROCESAL TANTO EN MATERIA PENAL, LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE IGUAL MODO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE TRIBUNAL ARBITRAL.
E. SOLICITAR E INVITAR A CONCILIAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y ACTAS DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL CONCILIABLE ANTE CENTROS DE CONCILIACION.
F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITES DE FACULTADES.
G. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTOS UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTOS UNICO DE ADQUISICIONES.
H. ORDENAR AUDITORIAS, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIÓN.

5. <u>FACULTADES CONTRACTUALES</u>:

A. CELEBRAR Y SUCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CONTRATOS DE HIPOTECA DE INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONTRATOS DE OBRA, SERVICIOS DE MUTUO, COMODATO Y PRENDAR BIENES MUEBLES, CONTRATOS PREPARATORIOS.
B. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES INMOBILIARIOS Y PREPARATORIOS.
C. CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN.
D. CONTRATOS DE FIANZA Y CONTRATOS ASOCIATIVOS.
E. CONSTITUIR SOCIEDADES Y SUSCRIBIR ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES, COMO: SOCIEDADES ANONIMAS Y SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOLICITAR, CONTRATAR, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS.
F. CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
G. OTORGAR CONCESIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICIDAD.
H. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AHORROS, FONDOS, MUTOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE FACTORING, DE FIDECOMISO, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES Y CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAIS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONTRATOS LEASING Y/O LEASEBACK, CONTRATOS DE ADVANCE Y ACCOUNT, JOINT VENTURES Y ASOCIATIVOS.
I. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO Y FINANCIERO, CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADAS O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.
J. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL.
K. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECREDITO.
L. SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURES Y CONSORCIOS.
M. SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y/O PERSONA NATURAL O JURIDICA.
N. SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN EN CENTROS DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO TENER FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO SER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
O. EL GERENTE PODRA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE DISPOSICION O GRAVAMEN A FAVOR DE SI MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 DEL CODIGO CIVIL.
P. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO, DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS O CANCELACIONES Y SUSCRIBIENDO EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.
Q. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES.
R. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. DICHAS FACULTADES PODRÁN SER REVOCADAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO, DE MANERA TOTAL O PARCIAL EN EL MOMENTO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA ALGUNA.**********

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 284)6/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECH A 124)6/2023

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2026-91001-1523657 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por ROQUE BARRIENTOS, HERBERT, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:50:00 horas del 16 de Junio del 2026.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.